

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat de València (Estudi General)		Facultad de Psicología y Logopedia	46017262
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Especialización en Intervención Logopédica	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Especialización en Intervención Logopédica por la Universitat de València (Estudi General)			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias de la Salud		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JESÚS AGUIRRE MOLINA		Jefe de Sección de Planes de Estudio y Títulos	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA ISABEL VAZQUEZ NAVARRO		Vicerrectora de Estudios	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ANTONIO MANUEL FERRER MANCHON		DECANO	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avda. Blasco Ibáñez, 13	46010	València	620641202
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicerec.estudis@uv.es	Valencia/València		963864117
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Valencia/València, AM 25 de julio de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Especialización en Intervención Logopédica por la Universitat de València (Estudi General)	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Terapia y rehabilitación		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat de València (Estudi General)				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
018	Universitat de València (Estudi General)			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	7,5
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	45	7,5
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universitat de València (Estudi General)

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46017262	Facultad de Psicología y Logopedia

1.3.2. Facultad de Psicología y Logopedia

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		



PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	36.0	46.5
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uv.es/graus/normatives/Permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
G1 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados
G2 - Conocer, seleccionar y complementar programas de rehabilitación.
G3 - Establecer pronósticos de evolución de acuerdo con las características específicas del paciente.
G4 - Seleccionar criterios adecuados para evaluar la efectividad del tratamiento y las posibles modificaciones
G5 - Asesorar en la elaboración, ejecución de políticas de atención y formación sobre temas relacionados con la Logopedia en los ámbitos de aplicación (escolar, asistencial y sanitario).
G6 - Comprender y valorar las producciones científicas que sustentan el desarrollo profesional de la Logopedia
G7 - Aplicar la metodología científica a la hora de observar, registrar, y comprobar la efectividad y consecuencias de los planes de intervención para fomentar el avance científico de la disciplina.
G8 - Conocer y valorar de forma crítica diferentes aspectos de la investigación en el ámbito de la Logopedia
G9 - Analizar, decidir, comunicar y ejecutar acciones terapéuticas en equipos de trabajo interdisciplinares
G10 - Elaborar informes justificados que supongan un avance en el conocimiento logopédico
G11 - Prevenir, detectar y desarrollar medidas para superar las situaciones de discriminación por razones de género en el ámbito de la actuación logopédica
G12 - Participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias.
G13 - Diseñar y asumir la unificación de los criterios de actuación, que estarán basados en la evidencia científica y en los medios disponibles y soportados en guías y protocolos de práctica clínica y asistencial.
G14 - Saber elaborar normas de funcionamiento interno y definir objetivos para la organización de miembros de servicios, secciones, equipos y/o unidades asistenciales.
G18 - Elaborar informes justificados que supongan un avance en el conocimiento logopédico.
G20 - Sepan comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CG16 - Regular su propio aprendizaje, resolver problemas, razonar críticamente y adaptarse a situaciones nuevas.
CG17 - Adaptar los programas de intervención al contexto más cercano del paciente respetando la diversidad cultural y lingüística.
CG19 - Detectar y aplicar las técnicas de evaluación e intervención logopédicas apropiadas en diferentes patologías.
CG20 - Asumir las tareas implícitas en la evaluación y rehabilitación clínica teniendo en cuenta los límites de su actuación y los derechos y deberes de terapeutas y pacientes.
CG21 - Desarrollar una planificación completa de la rehabilitación de casos prácticos en Logopedia, considerando el componente ético y los principios deontológicos del ejercicio de la profesión.



CG22 - Ser capaz de describir con claridad los objetivos propuestos y alcanzados en el trabajo.
CG23 - Aplicar el método científico.
CG24 - Argumentar con coherencia y de manera crítica.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
T1 - Promocionar la cultura de la paz, los valores democráticos y la sostenibilidad
T2 - Adoptar un compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, creencias, discapacidad o por otras razones.
T3 - Prevenir, detectar y desarrollar medidas para superar las situaciones de discriminación por razones de género en el ámbito de la actuación logopédica.
T4 - Utilizar estrategias de cooperación con otros profesionales: respeto, negociación, colaboración.
T5 - Aplicar estrategias de evaluación y rehabilitación desde principios de igualdad.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE6 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados en pacientes aquejados de trastornos degenerativos y otros trastornos de etiología central
CE7 - Planificar y difundir estrategias y programas de prevención en poblaciones de alto riesgo
CE8 - Identificar pautas de detección temprana de trastornos de la comunicación en poblaciones de niños y adultos
CE9 - Conocer los diferentes servicios, el funcionamiento y los aspectos administrativos existentes en centros de actuación logopédica con equipos multidisciplinares
CE10 - Conocer los recursos humanos con los que se cuenta en los centros sanitarios y el procedimiento de intercambio de información entre sus componentes respetando los aspectos organizativos.
CE11 - Conocer los aspectos éticos y deontológicos de la información clínica entre los distintos profesionales de un equipo multidisciplinar en centros con puestos de logopedias y las implicaciones de su uso para el logopeda.
CE12 - Manejar los instrumentos administrativos asociados a la gestión de centros sanitarios con competencias en el ámbito de la Logopedia
CE13 - Participar activamente en asociaciones profesionales con implicaciones en el ámbito profesional del logopeda, aportando iniciativa, valoraciones y competencias de trabajo autónomo en cuanto a la continua actualización profesional y científica del logopeda.
CE14 - Ser capaz de seleccionar la información de manera eficaz para alcanzar un avance en el conocimiento logopédico.
CE15 - Manejar nuevos instrumentos, técnicas y bases bibliográficas necesarios para obtener nueva información y la continua actualización de acuerdo con criterios internacionales de excelencia en el campo de la Logopedia.
CE16 - Adquirir conocimientos metodológicos científicos suficientes como para probar hipótesis que supongan un avance en el conocimiento en Logopedia tanto con grupos como en el ámbito clínico del caso único
CE18 - Diseñar e implementar programas de rehabilitación adaptados a las características del paciente
CE19 - Presentar públicamente ideas, procedimientos e informes logopédicos y de asesorar a personas y organizaciones
CE21 - Emitir juicios en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales. Dichos juicios pueden apoyarse en información incompleta o limitada que incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
CE22 - Descripción de la estructura y funcionamiento del centro donde se desarrollan las prácticas y las funciones de cada uno de los agentes y servicios implicados en el proceso terapéutico.
CE29 - Relacionar los estudios cursados con las actividades profesionales.
CE30 - Ser capaz de sintetizar y destacar los aspectos más importantes del trabajo realizado.
CE33 - Ser capaz de comunicar y transmitir con claridad el método utilizado y los resultados obtenidos.
CE34 - Contrastar y discutir los resultados propios con los obtenidos por otros estudios del mismo campo de investigación.
CE35 - Poder elaborar nuevas cuestiones e hipótesis a partir de los resultados obtenidos.
CE36 - Valorar de forma crítica las técnicas y los instrumentos de evaluación y diagnóstico en Logopedia, así como los procedimientos de la intervención logopédica.
CE37 - Conocer y valorar de forma crítica la terminología y la metodología propias de la investigación logopédica.



CE1 - Registrar, sintetizar e interpretar los datos recogidos a partir de los avances tecnológicos, integrándolos en el conjunto de la información del paciente y comunicarlos de manera comprensible a los diferentes agentes implicados en el enfoque terapéutico
CE2 - Integrar la información procedente de diferentes especialistas para poder ofrecer un diagnóstico coherente del paciente
CE3 - Formular pronósticos de evolución en función de los datos procedentes de los diferentes especialistas que integran el equipo multidisciplinar
CE4 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos en poblaciones con trastornos del neurodesarrollo, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos específicos para esta población valorando críticamente los métodos, técnicas y recursos, implementando nuevas metodologías avanzadas y adaptadas a esta población.
CE5 - Implementar los últimos avances en tratamientos logopédicos individuales y colectivos en poblaciones de pacientes con alteraciones acústicas y de la voz en niños y adultos, estableciendo una valoración crítica y autónoma de objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados para esta población

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- 1) Estar en posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo en Educación Superior que en dicho país permita el acceso a enseñanzas de Máster.
- 2) Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

De forma específica, el Máster Universitario en Especialización en Intervención Logopédica por la Universitat de València establece para admisión los siguientes niveles de prioridad:

Nivel de prioridad 1: Grado y/o diplomatura en logopedia.

Nivel de prioridad 2: Titulaciones relacionadas con educación que incluyan menciones con asignaturas especializadas en la atención a necesidades derivadas de dificultades en comunicación, lenguaje y/o habla; solo en el caso de que la oferta sea superior a la demanda existente de solicitudes de nivel de prioridad 1.

Nivel de prioridad 3: Titulaciones en psicología, medicina, fisioterapia o psicopedagogía que acrediten formación previa en trastornos de comunicación, lenguaje y/o habla; solo en el caso de que la oferta sea superior a la demanda existente de solicitudes de nivel de prioridad 1 y 2.

Las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la prioridad de la titulación de acceso y, dentro de cada nivel de prioridad, según expediente académico de la titulación de acceso que figure en la solicitud.

Por otra parte, para poder ser admitido en este Máster, además de estar en posesión de un título universitario que permita el acceso a las enseñanzas de máster, los estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes o que procedan de sistemas educativos extranjeros donde la lengua de docencia no sea el español, **deberán acreditar el nivel B2 de conocimiento de español**, definido en la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia.

Se reserva un 5 por ciento de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

El Centro de Postgrado de la Universidad de Valencia centraliza, gestiona y hace pública de manera actualizada la información de la oferta de Máster oficial, propio y cursos de Doctorado de un amplio abanico de programas de postgrado en el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior. De esta forma se logra una gestión interna eficaz, optimizar los recursos y facilitar la organización de programas oficiales de Postgrado interdisciplinares, interdepartamentales o interuniversitarios, el Centro de Postgrado de la Universitat de València actúa como órgano coordinador de dichos programas. Asimismo coordina los procesos de preinscripción e inscripción. Las personas con discapacidad o necesidades especiales cuentan con los servicios de la Asesoría Universitaria de Estudiantes con Discapacidad. Esta asesora sobre la necesidad de establecer adaptaciones curriculares, de evaluación, de itinerario o estudios alternativos, o de permanencia, en los



términos que establece el Reglamento sobre la Atención Académica a los estudiantes y las estudiantes con discapacidad, al amparo de la normativa vigente (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales). Además de los servicios generales de la Universidad para la información y asesoramiento de los estudiantes descritos en el apartado 4.1 (Centro de Postgrado, Delegación para la incorporación a la Universitat, OPAL, DISE, CADE), y la existencia de servicios especializados de atención a los estudiantes (Asesoría Universitaria de Estudiantes con Discapacidad, un Servicio de Asesoramiento Psicológico y Sexológico de carácter externo y un servicio de Orientación Jurídica), la Facultat de Psicologia realiza las siguientes acciones de integración de nuevos estudiantes:

- Existencia de un Vicedecano/a de Estudiantes, cargo desempeñado por un/a estudiante del centro, cuyas tareas y responsabilidades son las de informar, asesorar y actuar como primer interlocutor de los estudiantes del centro, en todos aquellos temas de su interés (académicos y no académicos).
- Existencia de un Vicedecanato de Logopedia, cuyas tareas y responsabilidades son las de informar y actuar como coordinador entre profesorado, el coordinador de la Titulación de Logopedia y los diferentes estamentos administrativos implicados en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Además, la puesta en marcha del Máster prevé un sistema de tutorización a formalizar durante el primer año por parte de un profesor del Máster. El objetivo último de este sistema es que el alumno/a conozca al profesorado y las líneas de investigación que desarrolla para la posterior tutela del Trabajo de Fin de Máster y, si es el caso, para la tutela en el posterior Doctorado. Se establecerán mecanismos para que la ratio entre la tutela de los trabajos de Fin de Máster y el número de profesores sea equitativo.

Detalladamente, los órganos y servicios de apoyo y orientación en la Universitat de València son los siguientes:

- CADE: Servicio de la UV para el asesoramiento y dinamización de los y las estudiantes mediante el establecimiento e impulso de programas de soporte personal al estudiante (ayudas al estudio, movilidad, asesoramiento psicológico, pedagógico y sexológico, programa de convivencia, gestión de becas de colaboración, etc.) y de acciones para incentivar la participación, el asociacionismo y el voluntariado, asesorando la creación y gestión de asociaciones.
- OPAL: Servicio de la UV cuyo objetivo fundamental es potenciar la inserción laboral de los graduados y postgraduados de la Universitat de València, desarrollando las tareas necesarias con la finalidad de relacionar de manera eficaz la oferta y la demanda, es, en esencia, un puente entre la formación y la ocupación.
- ADEIT: Servicio de la Fundación Universidad-Empresa cuyo objetivo fundamental es potenciar la realización de prácticas externas desarrollando las tareas necesarias con la finalidad de aproximar la formación y el empleo.
- DISE: Servicio de Información y documentación.
- DPD: Delegación para la Integración de Personas con Discapacidad, desde donde se coordinan diversas acciones de ayuda personalizada, mejoras en las instalaciones de los centros, campañas de sensibilización, acciones de apoyo en la docencia y evaluación (adaptaciones curriculares, uso de tecnologías de ayuda, modificación de tiempo de exámenes, flexibilización del calendario académico, etc.).
- Centro de Postgrado de la Universitat de València

ÓRGANOS Y SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN ESPECÍFICOS DEL MÁSTER

Acogida y orientación de los estudiantes

El curso se inicia con una **recepción** para la acogida de los estudiantes. En ella, se expone las características y organización del curso, presentando a los miembros de *Comisión de Coordinación Académica* del Máster, al resto del profesorado del Máster, a la administrativa encargada directamente de los asuntos de Secretaría del Máster y de la atención a estudiantes y al resto del personal de administración y servicios.

El servicio de ADEIT (*Fundación Universidad Empresa* de la UV) realiza la gestión de la organización de las *Prácticas externas*. Se realiza una **jornada informativa**, al inicio del curso, por parte del personal de ADEIT para la orientación de los estudiantes en el proceso de elección de empresa y desarrollo de las Prácticas.

La Dirección del Máster y la persona de administración encargada de los asuntos del Máster serán también las personas que atenderán directamente a los estudiantes para asistirles en las dudas o problemas relacionados con la gestión o administración que puedan surgir durante el inicio y desarrollo del curso. En caso de incidencias o conflictos importantes, se convocará al resto de los miembros de la *Comisión de Coordinación Académica* para estudiarlos y decidir la forma más apropiada de resolverlos.

En el caso de ser necesarias acciones de apoyo a estudiantes con necesidades especiales se llevará a cabo en colaboración con los servicios de la UV dedicados a tal fin.

Tutorización de los estudiantes

Según la normativa de la UV, la *Comisión de Coordinación Académica* del Máster deberá asignar un **Prof. Tutor del Máster** a cada estudiante al inicio del curso que además de orientarle y aconsejarle será quien le proponga el *Trabajo Fin de Máster* a realizar. El procedimiento que se utiliza en nuestro Máster es el que se describe a continuación.

Todos los profesores del Máster tienen la oportunidad de ofertar dos temas cada curso académico para actuar como tutores de dos estudiantes del Máster. La lista de temas y tutores debe ser aprobada por la *Comisión de Coordinación Académica* y hacerse pública antes de la matrícula de los estudiantes.

Cada estudiante, al inicio del curso, escogerá un **Prof. Tutor del Máster**, previa aceptación por parte de dicho profesor. La *Comisión de Coordinación Académica* aprueba finalmente la asignación de los tutores a los estudiantes.

El **Prof. Tutor del Máster** de cada estudiante actuará como:

- **Prof. Tutor de Integración y Seguimiento** en la titulación, para facilitar su incorporación a los estudios y orientarle durante el desarrollo de los mismos
- **Prof. Tutor del Trabajo Fin de Máster**
- **Prof. Tutor de Universidad** en las *Prácticas externas*

El **Prof. Tutor del Máster** deberá además elaborar un informe sobre el seguimiento del Máster por parte del estudiante y entregarlo a la *Comisión de Coordinación Académica* al finalizar el curso.

Cada estudiante tendrá también un **Prof. Tutor de Competencias Transversales**, asignado por la *Comisión de Coordinación Académica* y miembro de la misma.

Además, cada estudiante tendrá un **Tutor de Empresa** en la organización o empresa en la que realice sus *Prácticas externas*. Este Tutor será propuesto por la empresa y aprobado por la *Comisión de Coordinación Académica*.

Órganos de representación de los estudiantes



Según la normativa de la UV, los estudiantes del Máster pueden presentarse como candidatos al *Consejo de Departamento* en las elecciones anuales correspondientes.

Además de esto, al inicio del curso, desde la Dirección del Máster, se anima a los estudiantes a escoger un representante que actúe como delegado de curso para agilizar la resolución de los posibles problemas que se planteen, transmitir sugerencias, etc. Esta representatividad, si bien no es oficial, tiene la ventaja de que puede ser operativa ya al inicio del curso, y a la vez prepara a la persona seleccionada para su posible presentación como candidato oficial al Consejo.

La representación de los estudiantes es muy aconsejable ya que, además de favorecer la exposición de su intereses o problemas, contribuye también a que desde la Dirección del Máster se pueda ir perfilando la gestión del mismo para que en siguientes ediciones se puedan evitar los posibles problemas surgidos y se vaya mejorando el proceso docente y organizativo del Máster.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	7,5

Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011. (ACGUV 126/2011)

Exposición de Motivos

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 36. a), establece que el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros, así como la posibilidad de validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fija el concepto y los principales efectos de la transferencia y el reconocimiento de créditos en el contexto de las nuevas enseñanzas oficiales universitarias.

El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, modifica parcialmente el contenido de diversos artículos del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. Entre las modificaciones introducidas se encuentran las que afectan al reconocimiento de créditos en estudios universitarios cuyo contenido se recoge en la nueva redacción de los artículos 6 y 13.

A la vista de la nueva redacción dada a los citados artículos resulta necesario adecuar a la actual regulación el Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos en estudios de Grado y de Máster en la Universitat de València, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2010 y, en consecuencia, aprobar una nueva reglamentación.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular la transferencia y el reconocimiento de créditos en los estudios universitarios conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universitat de València, de acuerdo con los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y las posteriores modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de conformidad con les recomendaciones generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior.

Transferencia de Créditos

Artículo 2. Transferencia de créditos



- La transferencia de créditos implica que en el expediente y en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. La transferencia de créditos requiere la previa admisión del estudiante/ta en el estudio correspondiente.
- La Universitat de València transferirá al expediente académico de sus estudiantes/tas todos los créditos obtenidos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En el expediente del estudiante/ta, debe constar debiendo la denominación de los módulos, las materias o asignaturas cursadas, así como el resto de la información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título (SET).
- Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.
- En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos que el estudiante/ta haya obtenido en estos estudios, salvo que el estudiante renuncie a la simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

Reconocimiento de Créditos

Artículo 3. Reconocimiento de créditos

- Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- El reconocimiento se realizará sobre la totalidad de la unidad administrativa de matrícula, sea ésta el módulo, la materia o la asignatura, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios. No será posible el reconocimiento parcial de la unidad administrativa de matrícula.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos obtenidos en estudios oficiales universitarios conforme a anteriores ordenaciones.

- En el caso de créditos obtenidos en estudios oficiales de la Universitat de València regulados por el Real Decreto 1497/1987 o el Real Decreto 56/2005, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la tabla de adaptación de créditos de las asignaturas de dichos planes de estudio con las asignaturas de los nuevos planes de estudio regulados por el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010 que modifica el anterior, que acompañan a cada memoria de verificación de títulos de la Universitat de València.
- En el caso de créditos obtenidos en otros estudios oficiales pertenecientes a anteriores ordenaciones, éstos se podrán reconocer teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos asociados a las materias y/o asignaturas cursadas por las siguientes reglas:
- que el número de créditos, o en su caso horas, sea, al menos, el 75% del número de créditos u horas de las materias y/o asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos, y
- que contengan, al menos, el 75% de conocimientos de las materias y/o asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.
- Quienes, estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado o Ingeniero Técnico pretendan acceder a enseñanzas conducentes a un título de Grado perteneciente a la misma rama de conocimiento que su título de origen, según el anexo que acompaña este reglamento, obtendrán el reconocimiento de créditos de formación básica que proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010 que modifica el anterior, sin perjuicio de aquéllos otros que puedan realizarse de acuerdo con el apartado anterior.
- En el caso de los créditos obtenidos por la superación de cursos de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones, éstos no podrán ser reconocidos por más de 45 créditos ECTS en los estudios de máster o período formativo del programa de doctorado.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales conforme a la actual ordenación.

- Podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia, teniendo en cuenta:
- La adecuación entre las competencias, contenidos y créditos asociados a las materias superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino.
- A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75%.
- Excepcionalmente, se podrá otorgar el reconocimiento de créditos optativos de carácter genérico, si se considera que los contenidos y competencias asociadas a las materias cursadas por el estudiante/ta en la titulación de origen, se adecuan a las competencias generales o específicas del título.
- En el caso particular de las enseñanzas de Grado, el reconocimiento de créditos deberá respetar además las siguientes reglas básicas:
- Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.



- Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.
- Lo dispuesto en este artículo le será de aplicación también a los reconocimientos de créditos obtenidos en títulos universitarios extranjeros.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales.

- La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que confieran, al menos, el 75% de las competencias de las materias por las que se quiere obtener reconocimiento de créditos. El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las asignaturas contempladas en el plan de estudios como ¿prácticas externas¿. La Comisión Académica o la Comisión de Coordinación Académica del correspondiente título determinará el período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener este reconocimiento de créditos, y que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses.
- El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.
- La Comisión de Estudios de Grado o Postgrado, a propuesta de la Comisión Académica del Título o de la Comisión de Coordinación Académica respectiva, puede aceptar la excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la Universitat de València, y se den las circunstancias requeridas para ello que se establecen en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento.
- En el caso concreto de quienes acrediten haber superado estudios de formación profesional de grado superior, se atenderá igualmente a lo que a este respecto se establece en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

- Los/as estudiantes/tas de la Universitat de València que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales, y hayan cursando un período de estudio en otras instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico correspondiente.
- Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas oficiales reguladas mediante convenios o acuerdos interuniversitarios que así lo recojan específicamente. En ambos casos, no será necesario el informe establecido en el artículo 12.1.

Artículo 9. Reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

En los estudios de grado se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos por participar en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, no programadas en el marco del plan de estudios cursado, de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y en la reglamentación propia de la Universitat de València.

En estos casos, la formación reconocida se computará como créditos optativos de la titulación.

Procedimiento

Artículo 10. Solicitud

- Los procedimientos de transferencia o reconocimiento han de iniciarse a instancias del/la estudiante/ta.
- Las solicitudes para este tipo de procedimientos se han de presentar en el Registro del centro al que estén adscritas las enseñanzas que se pretender cursar, en cualquier otro registro de la Universitat de Valencia o de los mencionados en el art 38 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- El plazo de presentación coincidirá con el período de matrícula de la titulación que curse el/la interesado/a.



- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación indicada en el artículo siguiente. En caso contrario, se concederá un plazo de 5 días para completar la documentación. Si, después de este plazo, no se ha aportado toda la documentación se entenderá que el/la estudiante/a desiste en su petición, previa resolución declarando el desistimiento.

Artículo 11. Documentación

- En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles que no hayan conducido a la obtención de un título, que incluyan materias, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, los programas o guías docentes de las mismas y acreditar, en su caso, que han solicitado el traslado del correspondiente expediente académico (estudios universitarios) desde el centro de origen a la Universitat de València.
- En los restantes supuestos se aportará Certificación Académica Oficial (CAO), en la que conste la denominación de las materias, programas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, se aportará además el Suplemento Europeo al Título.
- La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda, preferentemente:
- Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que la persona interesada ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de coincidir con lo reflejado en el informe de vida laboral. Este informe acreditará la antigüedad laboral en el grupo de cotización que la persona solicitante considere que guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.
- En caso de realizar o haber realizado actividades por su cuenta, certificado censal, certificado colegial o cualquier otra documentación que acredite que el/la interesado/a han ejercido, efectivamente, la citada actividad por su cuenta.
- La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, el programa o guía docente de las asignaturas cursadas y, en su caso, el correspondiente título propio.
- Para el reconocimiento de créditos en programas de movilidad se tendrá en cuenta el acuerdo de estudios o de formación y el certificado de notas expedido por la universidad de destino.
- En el caso de reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, la documentación acreditativa será la que establece el reglamento aprobado por la Universitat de València relativo a este tipo de reconocimientos.
- Para efectuar la transferencia de créditos será suficiente la presentación de la certificación académica emitida por la Universidad de procedencia. En el caso de traslados internos, el Centro receptor efectuará la transferencia de créditos teniendo en cuenta la información académica existente del/la estudiante/ta en la Universitat de València.
- En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la citada documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida por un traductor jurado a una de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.
- No será precisa la documentación referida en los apartados anteriores cuando el reconocimiento se refiera a estudios cursados en la propia Universitat de València.

Artículo 12. Resolución

- Son competentes para resolver estos procedimientos el decano/a y director/a del centro al que están adscritas las enseñanzas que se pretenden cursar, visto un informe previo de la Comisión Académica del Título correspondiente, en el caso de estudios de grado, o de la Comisión de Coordinación Académica, cuando se trate de máster o doctorado. No será necesario el mencionado informe cuando se solicite, exclusivamente, la transferencia de créditos ni en los supuestos que se contemplan en el artículo 13.6 de este reglamento.
- El plazo máximo para emitir la resolución será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que no se resuelva expresamente en el mencionado término se entenderá desestimada la petición.
- Contra estas resoluciones, la persona interesada podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universitat de València en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

Artículo 13. Efectos de la resolución

- En cualquiera de los supuestos anteriores, la Comisión Académica del Título correspondiente, en el caso de estudios de grado, o la Comisión de Coordinación Académica, cuando se trate de estudios de master o doctorado, determinará en la correspondiente resolución qué módulos, materias o asignaturas del plan de estudios le son reconocidas. Asimismo, en dicha resolución la Comisión podrá recomendar al/la estudiante/ta cursar voluntariamente aquellas materias/asignaturas en que se aprecien carencias formativas.
- La resolución del procedimiento dará derecho a la modificación de la matrícula en función del resultado de la misma. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente de la persona interesada, especificándose su tipología en cada caso, y señalándose el número de créditos y la denominación de ¿reconocido¿.
- En el expediente constará la calificación obtenida, que se obtendrá a partir de las materias objeto de reconocimiento, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Reconocimiento de una materia a partir de otra materia: a la materia reconocida se le asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de una materia a partir de varias materias: a la materia reconocida se le asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.
- Reconocimiento de varias materias a partir de una materia: a todas las materias reconocidas se les asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.



- Reconocimiento de varias materias a partir de varias materias: a todas las materias reconocidas se asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.

Estas calificaciones, una vez incorporadas al expediente, se tendrán en cuenta para su baremación.

- Excepción a lo dispuesto en el apartado anterior son los créditos reconocidos por actividades universitarias de participación, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente de la persona interesada sin calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- Todos los créditos obtenidos por el/la estudiante/ta en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
- Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado en este reglamento, se considerarán como reglas precedentes y serán aplicadas directamente a las nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas. Estos antecedentes deberán hacerse públicos en las páginas web de los centros responsables de la titulación con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 14. Tasas

Por el estudio de las solicitudes e incorporación al expediente de los créditos reconocidos, se devengarán las tasas establecidas por la comunidad autónoma para cada uno de estos supuestos.

No devengará pago de tasas la transferencia de créditos entre expedientes de otros estudios de la Universitat de València.

Disposición Derogatoria. Quedan derogados el *Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos* aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2010 y las *Directrices para el reconocimiento de créditos en estudios conducentes a la obtención de títulos de máster y doctorado* aprobadas por acuerdo 191/2009 de 3 de noviembre del Consejo de Gobierno, así como cualquier otra norma de igual o menor rango, que contradiga la actual.

Disposición Final. La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y es aplicable a los estudios que regula el RD1393/2007.

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011. (ACGUV 126/2011).

ANEXO I

Vinculación de los títulos a las ramas de conocimiento que establece el RD 1393/2007, elaborados por la Universitat de València al amparo del RD 1497/1987 y también sus equivalentes,

Títulos de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

Diplomado/a en Ciencias Empresariales

Diplomado/a en Logopedia

Diplomado/a en Relaciones Laborales

Diplomado/a en Trabajo Social

Diplomado/a en Turismo

Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas

Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración Pública

Licenciado/a en Derecho

Licenciado/a en Economía

Licenciado/a en Psicología



Licenciado/a en Sociología

Diplomado/a en Educación Social

Maestro, especialidad en Audición y Lenguaje

Maestro, especialidad en Educación Musical

Maestro, especialidad en Educación Infantil

Maestro, especialidad en Educación Física

Maestro, especialidad en Educación Especial

Maestro, especialidad en Educación en Lengua Extranjera

Maestro, especialidad en Educación Primaria

Licenciado/a en Pedagogía

Licenciado/a en Ciències de la Actividad Física y del Deporte

Licenciado/a en Comunicación Audiovisual

Licenciado/a en Periodismo

Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación

Títulos de la rama de Artes y Humanidades

Licenciado/a en Filología Alemana

Licenciado/a en Filología Catalana

Licenciado/a en Filología Clásica

Licenciado/a en Filología Francesa

Licenciado/a en Filología Hispánica

Licenciado/a en Filología Inglesa

Licenciado/a en Filología Italiana

Licenciado/a en Geografía

Licenciado/a en Historia del Arte

Licenciado/a en Historia

Licenciado/a en Filosofía

Títulos de la rama de Ciencias

Diplomado/a en Óptica y Optometría

Licenciado/a en Física

Licenciado/a en Matemáticas

Licenciado/a en Biología

Licenciado/a en Ciencias Ambientales



Licenciado/a en Química

Títulos de la rama de Ingeniería y Arquitectura

Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación, especialidad en Telemática

Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación, especial. en Sistemas Electrónicos

Ingeniero/a en Informática

Ingeniero/a en Química

Títulos de la rama de Ciencias de la Salud

Diplomado/a en Enfermería

Diplomado/a en Podología

Diplomado/a en Fisioterapia

Diplomado/a en Nutrición Humana y Dietética

Licenciado/a en Farmacia

Licenciado/a en Medicina

Licenciado/a en Odontología

Nota explicativa

En el caso de estudiantes que hayan cursado estudios de sólo 2º ciclo o el 2º ciclo de una titulación procedente de un primer ciclo distinto, los reconocimientos de las materias de formación básica de rama son aquellas de la rama de conocimiento de la titulación del primer ciclo.

Títulos sólo de segundo ciclo

Licenciado/a en Ciencias Actariales y Financieras

Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado

Licenciado/a en Ciencias del Trabajo

Licenciado/a en Criminología

Licenciado/a en Humanidades

Licenciado/a en Traducción e Interpretación

Licenciado/a en Psicopedagogía

Licenciado/a en Bioquímica

Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Ingeniero/a en Electrónica

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No están previstos complementos formativos.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Tutorías programadas, presentación de informes parciales y seminarios de discusión, individuales y en pequeños grupos, llevados a cabo por el tutor del Trabajo de Fin de Máster con el objeto de elaborar el informe y la exposición y defensa pública del mismo.
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes con la discusión y reflexión de los contenidos.
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor como resolución de casos, aplicaciones informáticas, presentación de trabajos, etc., individualmente o en equipo.
Estudio y trabajo individual
Exámenes y otras actividades de evaluación
Tutorías individuales o grupales y seminarios con el Tutor Académico para realizar un seguimiento continuado de las prácticas y la realización de su memoria.
Tutorías individuales o grupales y seminarios con el Tutor externo (profesional) o interno en caso de prácticas realizadas en los Servicios Logopédicos del propio Centro para realizar un seguimiento continuado de las prácticas, el programa de actividades acordado por los tutores y la realización de la memoria.
Se asesora y documenta sobre aspectos técnicos, metodológicos, etc. relacionados con las prácticas. Preparación de actividades y seminarios, toma notas, elabora el cuaderno de campo y elabora la memoria final del practicum y rellena los informes de evaluación del practicum.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes en la discusión y reflexión de problemas de manera oral o escrita
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor que incluyan resolución de casos, el manejo de aplicaciones informáticas, realizándose la presentación de trabajos delante del grupo, su discusión y conclusión.
Actividades de trabajo en equipo.
Tutoría individual y en grupo
Para las sesiones presenciales en la Facultad la metodología docente consistirá en clases magistrales en las que los estudiantes interaccionarán a través de preguntas, dudas o reflexiones personales, tutorías en grupo o individuales para asesorar a los/as estudiantes sobre contenidos específicos, análisis de situaciones, casos y problemas relacionados con la plaza que ocupa y realización de informes y exposición pública de los mismos. Para la sesión de acogida; las reuniones periódicas con el tutor externo; y el desarrollo del programa de actividades acordado por los dos tutores (interno y externo) la metodología docente incluirá la práctica supervisada de la evaluación, diagnóstico e intervención a realizar con usuarios que demandan tratamiento en el centro donde el alumno realiza sus prácticas, sesiones de tutorización individual, análisis de situaciones, casos y problemas relevantes y realización de informes de valoración de casos.
En el caso de que el trabajo esté vinculado a la realización de las prácticas externas, deberá contemplar los siguientes apartados: a) valoración de los estudios realizados en relación a las prácticas efectuadas; b) explicación y desarrollo de las actividades desempeñadas; c) análisis y reflexión sobre el ejercicio profesional en el que se hayan desarrollado las prácticas; d) competencias que se hayan practicado y el grado de aprendizaje que se ha alcanzado; e) actividades de supervisión realizadas por el tutor; y f) conclusiones y propuestas. En caso de que el trabajo consista en la elaboración de una investigación-acción: a) realización de una investigación sobre un tema o cuestión vinculada a la intervención logopédica; b) descripción de las competencias desarrolladas; c) revisión bibliográfica sobre la materia investigada; d) búsqueda de datos para el trabajo de empírico; y e) conclusiones que se hayan alcanzado.
Clases magistrales en las que los estudiantes interaccionarán a través de preguntas, dudas o reflexiones personales. Tutorías en grupo o individuales para asesorar a los/as estudiantes sobre contenidos específicos de interés para su formación y desarrollo de las prácticas externas. Análisis de situaciones, casos y problemas relacionados con la plaza que ocupa. Este análisis puede realizarse tanto a nivel individual como en pequeños grupos. Realización de informes y exposición pública de los mismos.
Práctica supervisada de la evaluación, diagnóstico e intervención logopédica a realizar con usuarios que demandan tratamiento en el centro donde el alumno realiza sus prácticas. Sesiones de tutorización individual. Análisis de situaciones, casos y problemas relevantes. Realización de informes de valoración de casos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Examen teórico-práctico sobre los contenidos y casos, problemas y supuestos de las materias mediante pruebas escritas con distinto formato (respuesta breve, pruebas objetivas, de ensayo, resolución de casos u otras opciones similares).



Pruebas orales: exámenes orales, entrevistas, debates, presentaciones orales en el aula u otras opciones similares.		
Informes sobre casos prácticos discutidos en los seminarios y trabajos en grupo.		
Valoración de la participación del alumno en las actividades programadas.		
Observación: aplicación de escalas de observación y registro de aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las tareas y actividades relacionadas con las competencias.		
Informes tutelados sobre supuestos de investigación y actividades prácticas.		
Presentación de memoria final donde se expondrá la estructura y funcionamiento del lugar de prácticas, la relación de actividades desempeñadas y las conclusiones a las que se ha llegado.		
Entrega de informe y defensa pública ante un tribunal del Trabajo de Fin de Máster.		
Evaluación continúa con el tutor interno.		
Presentación de informes periódicos.		
Asistencia a tutorías de seguimiento de las prácticas		
La valoración tendrá en cuenta el informe del tutor externo, la asistencia a tutorías, los informes periódicos y la memoria final presentada.		
5.5 NIVEL 1: Módulo Obligatorio		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Avances en Neurociencia del lenguaje		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Avances en Neurociencia del lenguaje		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	10	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Describir y explicar los principales cambios anatomofisiológicos asociados a la neuroplasticidad. Interpretar los datos de una técnica de neuroimagen estructural y funcional e integrarlos en el informe logopédico. Planificar la evaluación del lenguaje durante neurocirugía consciente con previsible lesión en estructuras asociadas a la comunicación e interpretar los datos procedentes de esta evaluación para su rehabilitación. Interpretar los parámetros acústicos de la cualidad vocal de un paciente y diseñar su intervención Realizar un análisis acústico de la voz y habla con programas informáticos diferentes Manejo del software y los recursos técnicos e informáticos utilizados en el análisis acústico en Logopedia. Identificar qué parámetros bioquímicos pueden afectar al pronóstico del paciente logopédico. Interpretar cuáles de ellos supone un factor de riesgo para un retraso en la evolución del paciente. Identificar qué fármacos prescritos como tratamiento coadyuvante pueden tener efectos secundarios en el paciente que afecten a la memoria, concentración y atención en el curso de la rehabilitación logopédica		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Avances en Neurofisiología Clínica del Lenguaje: Reorganización funcional y plasticidad cerebral. Neurocirugía consciente Exploración avanzada y neurotecnología aplicada a la Logopedia. Interpretación de neuroimagen estructural y funcional. Técnicas electrofisiológicas. Estimulación magnética transcraneal (TMS). Resonancia magnética funcional (RMf). El análisis acústico de la voz y el habla. Bases del análisis acústico de la voz y el habla. Análisis de la cualidad vocal. Voz normal y patológica. Análisis acústico en patologías específicas de la voz. Electroglotografía . Análisis acústico del habla. Técnicas y recursos para el análisis acústico de voz y habla Implicaciones en la clínica logopédica de datos bioquímicos y farmacológicos. Interpretación de análisis clínicos y factores bioquímicos de riesgo en la intervención y pronóstico logopédicos. Tratamiento farmacológico e incidencia en la intervención y pronóstico logopédicos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G3 - Establecer pronósticos de evolución de acuerdo con las características específicas del paciente.		
G4 - Seleccionar criterios adecuados para evaluar la efectividad del tratamiento y las posibles modificaciones		
G7 - Aplicar la metodología científica a la hora de observar, registrar, y comprobar la efectividad y consecuencias de los planes de intervención para fomentar el avance científico de la disciplina.		
G8 - Conocer y valorar de forma crítica diferentes aspectos de la investigación en el ámbito de la Logopedia		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
T2 - Adoptar un compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, creencias, discapacidad o por otras razones.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Registrar, sintetizar e interpretar los datos recogidos a partir de los avances tecnológicos, integrándolos en el conjunto de la información del paciente y comunicarlos de manera comprensible a los diferentes agentes implicados en el enfoque terapéutico		
CE2 - Integrar la información procedente de diferentes especialistas para poder ofrecer un diagnóstico coherente del paciente		



CE3 - Formular pronósticos de evolución en función de los datos procedentes de los diferentes especialistas que integran el equipo multidisciplinar		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes con la discusión y reflexión de los contenidos.	45	100
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor como resolución de casos, aplicaciones informáticas, presentación de trabajos, etc., individualmente o en equipo.	45	100
Estudio y trabajo individual	150	0
Exámenes y otras actividades de evaluación	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes en la discusión y reflexión de problemas de manera oral o escrita		
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor que incluyan resolución de casos, el manejo de aplicaciones informáticas, realizándose la presentación de trabajos delante del grupo, su discusión y conclusión.		
Actividades de trabajo en equipo.		
Tutoría individual y en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen teórico-práctico sobre los contenidos y casos, problemas y supuestos de las materias mediante pruebas escritas con distinto formato (respuesta breve, pruebas objetivas, de ensayo, resolución de casos u otras opciones similares).	20.0	40.0
Informes sobre casos prácticos discutidos en los seminarios y trabajos en grupo.	20.0	40.0
Valoración de la participación del alumno en las actividades programadas.	10.0	20.0
NIVEL 2: Avances en intervención logopédica: estudio de casos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	20	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
20		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Intervención especializada en trastornos del neurodesarrollo. Intervención avanzada en trastornos neurodegenerativos y de etiología central.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	10	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Tecnología y tratamiento protésico de la hipoacusia. Tratamiento de la voz. Planificación de estrategias preventivas en Logopedia .		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	10	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
Identificar trastornos en la comunicación como resultado de una alteración neural en etapas tempranas del desarrollo. Clasificar las alteraciones del neurodesarrollo que cursan con trastornos en competencias comunicativo-lingüísticas. Describir las características de los trastornos del neurodesarrollo de mayor prevalencia y proponer un diagnóstico en la intervención logopédica. Describir las competencias de cada uno de los profesionales del equipo multidisciplinar en la evaluación e intervención de trastornos del neurodesarrollo. Diseñar un programa de rehabilitación adaptado al paciente y a cada etapa de la evolución del trastorno del neurodesarrollo Detección de los trastornos de la voz y la articulación en el niño reconociendo los signos y síntomas diagnósticos y diferenciales. Diseñar pautas terapéuticas adaptadas a los trastornos de la voz y la articulación infantil. Diseñar programas de rehabilitación en la disfagia, adaptados al origen neurológico o periférico de la misma. Detectar la hipoacusia infantil y diseñar indicaciones terapéuticas adaptadas al paciente, trabajando en colaboración con el otorrinolaringólogo Conocer las prótesis y los implantes utilizados en casos de hipoacusia en el niño y el adulto y diseño de una intervención logopédica adaptada a cada tipo de implante Detectar los signos diferenciales de los trastornos de la comunicación en personas aquejadas de diferentes trastornos neurodegenerativos y de etiología central en diferentes etapas de la alteración Diseño de un programas de intervención específicos para un caso clínico con problemas de comunicación en la amplia diversidad de sintomatología y evolución de los diferentes trastornos neurodegenerativos y de etiología central. Diseñar programas de prevención adaptados a poblaciones específicas y colectivos de alto riesgo (profesionales de alta prevalencia) Comunicar al público pautas preventivas concretas y adaptadas al entorno	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
Intervención especializada en trastornos del neurodesarrollo. Bases neurobiológicas del desarrollo del lenguaje. Trastornos del neurodesarrollo de origen genético. Trastornos del neurodesarrollo adquiridos por infecciones, tóxicos, traumáticos, malformaciones. Trastornos del neurodesarrollo de origen desconocido: S. de Tourette, S. Epilépticos (S. de West, S. de Lennox-Gastaut, S. Landau-Kleffner). Tecnología y tratamiento protésico de la hipoacusia. Tratamiento de la voz. Estudio clínico de la voz. Trastornos de la voz y de la articulación en el niño y el adulto. Disfagia. Hipoacusia. Intervención avanzada en trastornos neurodegenerativos y de etiología central. Intervención especializada en demencias. La enfermedad de Parkinson. Síndromes coreiformes. La esclerosis múltiple. La esclerosis lateral amiotrófica. Planificación de estrategias preventivas en Logopedia Tipos de prevención según la OMS. Poblaciones de alto riesgo y estrategias de salud/higiene laboral. Detección precoz de retrasos y desórdenes. Procesos crónicos y recurrencia. Asesoramiento en los ámbitos asistencial, escolar y familiar.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
G6 - Comprender y valorar las producciones científicas que sustentan el desarrollo profesional de la Logopedia	
G9 - Analizar, decidir, comunicar y ejecutar acciones terapéuticas en equipos de trabajo interdisciplinares	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
T2 - Adoptar un compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, creencias, discapacidad o por otras razones.	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE6 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados en pacientes aquejados de trastornos degenerativos y otros trastornos de etiología central	
CE7 - Planificar y difundir estrategias y programas de prevención en poblaciones de alto riesgo	



CE8 - Identificar pautas de detección temprana de trastornos de la comunicación en poblaciones de niños y adultos		
CE4 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos en poblaciones con trastornos del neurodesarrollo, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos específicos para esta población valorando críticamente los métodos, técnicas y recursos, implementando nuevas metodologías avanzadas y adaptadas a esta población.		
CE5 - Implementar los últimos avances en tratamientos logopédicos individuales y colectivos en poblaciones de pacientes con alteraciones acústicas y de la voz en niños y adultos, estableciendo una valoración crítica y autónoma de objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados para esta población		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes con la discusión y reflexión de los contenidos.	90	100
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor como resolución de casos, aplicaciones informáticas, presentación de trabajos, etc., individualmente o en equipo.	90	100
Estudio y trabajo individual	300	0
Exámenes y otras actividades de evaluación	20	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes en la discusión y reflexión de problemas de manera oral o escrita		
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor que incluyan resolución de casos, el manejo de aplicaciones informáticas, realizándose la presentación de trabajos delante del grupo, su discusión y conclusión.		
Actividades de trabajo en equipo.		
Tutoría individual y en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen teórico-práctico sobre los contenidos y casos, problemas y supuestos de las materias mediante pruebas escritas con distinto formato (respuesta breve, pruebas objetivas, de ensayo, resolución de casos u otras opciones similares).	45.0	60.0
Pruebas orales: exámenes orales, entrevistas, debates, presentaciones orales en el aula u otras opciones similares.	20.0	45.0
Observación: aplicación de escalas de observación y registro de aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las tareas y actividades relacionadas con las competencias.	10.0	20.0
NIVEL 2: Formación en desarrollo profesional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Formación en desarrollo profesional.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	9	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Tramitar un supuesto caso clínico entre el logopeda y otro profesional del equipo. Utilizar los procedimientos administrativos apropiados para el trabajo conjunto con los profesionales de los diferentes ámbitos de aplicación de la Logopedia en el asesoramiento y desarrollo de acciones de prevención y mejora Solicitar información necesaria para el desarrollo de la intervención logopédica a otro profesional del equipo multidisciplinar Gestionar una incidencia con un caso clínico que atañe a otro servicio de un centro de salud. Realizar un informe logopédico pericial considerando sus competencias y limitaciones. Aplicar el código deontológico de la profesión en el desarrollo de la misma		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Gestión de centros y actuación logopédica en equipos multidisciplinarios. La Gestión Sanitaria. Finanzas para el Sector Sanitario . Planificación de RR.HH. y Habilidades Directivas. Gestión de Calidad del Sector Sanitario. Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Sanitario. Legislación, Deontología y Bioética. Peritaje. Aspectos administrativos asociados al informe clínico. Normativa y administración de la práctica privada. Software especializado.		



Código deontológico y aspectos éticos en Logopedia. Ley de confidencialidad de datos. El consentimiento informado y su casuística. Ley de dependencia. Declaración de discapacidad. Legislación internacional sobre experimentación con seres humanos. Código ético en España. Código ético en los comités de ética. Los COL y la regulación de la profesión. El intrusismo profesional y sus consecuencias. Derechos, deberes y límites profesionales del logopeda (actuación/legal).

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G5 - Asesorar en la elaboración, ejecución de políticas de atención y formación sobre temas relacionados con la Logopedia en los ámbitos de aplicación (escolar, asistencial y sanitario).

G10 - Elaborar informes justificados que supongan un avance en el conocimiento logopédico

G11 - Prevenir, detectar y desarrollar medidas para superar las situaciones de discriminación por razones de género en el ámbito de la actuación logopédica

G12 - Participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias.

G14 - Saber elaborar normas de funcionamiento interno y definir objetivos para la organización de miembros de servicios, secciones, equipos y/o unidades asistenciales.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Promocionar la cultura de la paz, los valores democráticos y la sostenibilidad

T2 - Adoptar un compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, creencias, discapacidad o por otras razones.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE9 - Conocer los diferentes servicios, el funcionamiento y los aspectos administrativos existentes en centros de actuación logopédica con equipos multidisciplinares

CE10 - Conocer los recursos humanos con los que se cuenta en los centros sanitarios y el procedimiento de intercambio de información entre sus componentes respetando los aspectos organizativos.

CE11 - Conocer los aspectos éticos y deontológicos de la información clínica entre los distintos profesionales de un equipo multidisciplinar en centros con puestos de logopedias y las implicaciones de su uso para el logopeda.

CE12 - Manejar los instrumentos administrativos asociados a la gestión de centros sanitarios con competencias en el ámbito de la Logopedia

CE13 - Participar activamente en asociaciones profesionales con implicaciones en el ámbito profesional del logopeda, aportando iniciativa, valoraciones y competencias de trabajo autónomo en cuanto a la continua actualización profesional y científica del logopeda.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes con la discusión y reflexión de los contenidos.	40	100
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor como resolución de casos, aplicaciones informáticas, presentación de trabajos, etc., individualmente o en equipo.	40	100
Estudio y trabajo individual	135	0
Exámenes y otras actividades de evaluación	10	100



5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes en la discusión y reflexión de problemas de manera oral o escrita		
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor que incluyan resolución de casos, el manejo de aplicaciones informáticas, realizándose la presentación de trabajos delante del grupo, su discusión y conclusión.		
Actividades de trabajo en equipo.		
Tutoría individual y en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen teórico-práctico sobre los contenidos y casos, problemas y supuestos de las materias mediante pruebas escritas con distinto formato (respuesta breve, pruebas objetivas, de ensayo, resolución de casos u otras opciones similares).	10.0	30.0
Informes sobre casos prácticos discutidos en los seminarios y trabajos en grupo.	10.0	30.0
Valoración de la participación del alumno en las actividades programadas.	20.0	50.0
NIVEL 2: Investigación en Logopedia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Investigación en Logopedia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Realizar búsquedas bibliográficas mediante el manejo de bases con criterios de selección de información adecuados a cada problemática Desarrollar un proyecto de investigación según los principios del método científico y las características de los diferentes métodos utilizados en Logopedia y sus técnicas de análisis Analizar datos procedentes de investigaciones en Logopedia mediante programas estadísticos y otras tecnologías de la información Resolver un problema planteado en la práctica profesional mediante la aplicación de un planteamiento científico y metodológico adecuado Interpretar, valorar críticamente y comunicar los resultados de la evidencia empírica mediante la realización de un informe en el que se difundan correctamente los resultados de una investigación Realizar una publicación o póster en el que se difundan los resultados de una investigación logopédica de manera adecuada y acorde con los estándares de calidad científica		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Metodología científica en Logopedia. Búsqueda bibliográfica planificada y bases de datos. Introducción y fundamentos: estadística descriptiva. Inferencia. Introducción a Estadística Multivariada. Análisis de caso único Elaboración y difusión de resultados de investigación. Presentación de resultados: partes de un artículo de investigación, comunicaciones y posters en congresos, libros, capítulos de libro y material docente. Productividad científica e indicios de calidad: selección de la fuente de publicación e indicios de calidad de la publicación		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G6 - Comprender y valorar las producciones científicas que sustentan el desarrollo profesional de la Logopedia		
G7 - Aplicar la metodología científica a la hora de observar, registrar, y comprobar la efectividad y consecuencias de los planes de intervención para fomentar el avance científico de la disciplina.		
G8 - Conocer y valorar de forma crítica diferentes aspectos de la investigación en el ámbito de la Logopedia		
G10 - Elaborar informes justificados que supongan un avance en el conocimiento logopédico		
G12 - Participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias.		
G13 - Diseñar y asumir la unificación de los criterios de actuación, que estarán basados en la evidencia científica y en los medios disponibles y soportados en guías y protocolos de práctica clínica y asistencial.		
CG16 - Regular su propio aprendizaje, resolver problemas, razonar críticamente y adaptarse a situaciones nuevas.		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
T2 - Adoptar un compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, creencias, discapacidad o por otras razones.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE14 - Ser capaz de seleccionar la información de manera eficaz para alcanzar un avance en el conocimiento logopédico.		
CE15 - Manejar nuevos instrumentos, técnicas y bases bibliográficas necesarios para obtener nueva información y la continua actualización de acuerdo con criterios internacionales de excelencia en el campo de la Logopedia.		
CE16 - Adquirir conocimientos metodológicos científicos suficientes como para probar hipótesis que supongan un avance en el conocimiento en Logopedia tanto con grupos como en el ámbito clínico del caso único		
CE19 - Presentar públicamente ideas, procedimientos e informes logopédicos y de asesorar a personas y organizaciones		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes con la discusión y reflexión de los contenidos.	25	100
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor como resolución de casos, aplicaciones informáticas, presentación de trabajos, etc., individualmente o en equipo.	25	100
Estudio y trabajo individual	90	0
Exámenes y otras actividades de evaluación	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas con exposición por parte del profesor y participación de los estudiantes en la discusión y reflexión de problemas de manera oral o escrita		
Seminarios y actividades prácticas en aula o laboratorio supervisadas por el profesor que incluyan resolución de casos, el manejo de aplicaciones informáticas, realizándose la presentación de trabajos delante del grupo, su discusión y conclusión.		
Actividades de trabajo en equipo.		
Tutoría individual y en grupo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen teórico-práctico sobre los contenidos y casos, problemas y supuestos de las materias mediante pruebas escritas con distinto formato (respuesta breve, pruebas objetivas, de ensayo, resolución de casos u otras opciones similares).	30.0	40.0
Valoración de la participación del alumno en las actividades programadas.	10.0	40.0
Informes tutelados sobre supuestos de investigación y actividades prácticas.	60.0	80.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas Externas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	7,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	7,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas Externas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	7,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	7,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Lograr que el/la alumno/a aplique las competencias propias de su profesión a un nivel especializado con el manejo de datos y programas específicos para los que se requiere una alta cualificación. Resumir, analizar y reflexionar sobre los productos y resultados de su labor en las prácticas mediante la redacción de una memoria. Descripción de la estructura y funcionamiento del centro donde se desarrollan las prácticas y las funciones de cada uno de los agentes y servicios implicados en el proceso terapéutico. Detectar y aplicar las técnicas de evaluación e intervención logopédicas apropiadas en diferentes patologías. Utilizar estrategias de cooperación con otros profesionales: respeto, negociación, colaboración... Asumir las tareas implícitas en la evaluación y rehabilitación clínica teniendo en cuenta los límites de su actuación y los derechos y deberes de terapeutas y pacientes. Desarrollar una planificación completa de la rehabilitación de casos prácticos en Logopedia, considerando el componente ético y los principios deontológicos del ejercicio de la profesión. Aplicar estrategias de evaluación y rehabilitación desde principios de igualdad.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Realización de un trabajo propuesto por la empresa u organismo en donde se integrará el estudiante para llevarlo a cabo. Por las características de la materia, todos los contenidos del Máster son susceptibles de formar parte de las prácticas. La intensificación de unos contenidos u otros dependerá de las casuística clínica de cada alumno/a.		



5.5.1.4 OBSERVACIONES
Como requisito previo, se recomienda haber superado las materias Avances en Neurociencia del lenguaje y Avances en intervención logopédica, para garantizar que el alumnado reúna los conocimientos y las competencias mínimas necesarias para desempeñar correctamente el ejercicio profesional supervisado. El perfil del prácticum se encontrará asociado a la temática del Trabajo de Fin de Máster. Se contempla la posibilidad de que aquellos estudiantes que acrediten estar realizando tareas de logopeda con una duración mínima a la exigida en las prácticas externas, le sean reconocidos estos créditos. Será la Comisión Académica del Máster la que valorará si la actividad desarrollada es susceptible de convalidación de acuerdo con las competencias del Prácticum de la presente propuesta de Máster.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
G1 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados
G2 - Conocer, seleccionar y complementar programas de rehabilitación.
G3 - Establecer pronósticos de evolución de acuerdo con las características específicas del paciente.
G4 - Seleccionar criterios adecuados para evaluar la efectividad del tratamiento y las posibles modificaciones
G9 - Analizar, decidir, comunicar y ejecutar acciones terapéuticas en equipos de trabajo interdisciplinares
G11 - Prevenir, detectar y desarrollar medidas para superar las situaciones de discriminación por razones de género en el ámbito de la actuación logopédica
G13 - Diseñar y asumir la unificación de los criterios de actuación, que estarán basados en la evidencia científica y en los medios disponibles y soportados en guías y protocolos de práctica clínica y asistencial.
G14 - Saber elaborar normas de funcionamiento interno y definir objetivos para la organización de miembros de servicios, secciones, equipos y/o unidades asistenciales.
CG16 - Regular su propio aprendizaje, resolver problemas, razonar críticamente y adaptarse a situaciones nuevas.
CG17 - Adaptar los programas de intervención al contexto más cercano del paciente respetando la diversidad cultural y lingüística.
CG19 - Detectar y aplicar las técnicas de evaluación e intervención logopédicas apropiadas en diferentes patologías.
CG20 - Asumir las tareas implícitas en la evaluación y rehabilitación clínica teniendo en cuenta los límites de su actuación y los derechos y deberes de terapeutas y pacientes.
CG21 - Desarrollar una planificación completa de la rehabilitación de casos prácticos en Logopedia, considerando el componente ético y los principios deontológicos del ejercicio de la profesión.
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
T1 - Promocionar la cultura de la paz, los valores democráticos y la sostenibilidad
T2 - Adoptar un compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, creencias, discapacidad o por otras razones.
T4 - Utilizar estrategias de cooperación con otros profesionales: respeto, negociación, colaboración.
T5 - Aplicar estrategias de evaluación y rehabilitación desde principios de igualdad.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados en pacientes aquejados de trastornos degenerativos y otros trastornos de etiología central
CE7 - Planificar y difundir estrategias y programas de prevención en poblaciones de alto riesgo
CE8 - Identificar pautas de detección temprana de trastornos de la comunicación en poblaciones de niños y adultos
CE9 - Conocer los diferentes servicios, el funcionamiento y los aspectos administrativos existentes en centros de actuación logopédica con equipos multidisciplinares
CE10 - Conocer los recursos humanos con los que se cuenta en los centros sanitarios y el procedimiento de intercambio de información entre sus componentes respetando los aspectos organizativos.



CE11 - Conocer los aspectos éticos y deontológicos de la información clínica entre los distintos profesionales de un equipo multidisciplinar en centros con puestos de logopedias y las implicaciones de su uso para el logopeda.		
CE12 - Manejar los instrumentos administrativos asociados a la gestión de centros sanitarios con competencias en el ámbito de la Logopedia		
CE13 - Participar activamente en asociaciones profesionales con implicaciones en el ámbito profesional del logopeda, aportando iniciativa, valoraciones y competencias de trabajo autónomo en cuanto a la continua actualización profesional y científica del logopeda.		
CE14 - Ser capaz de seleccionar la información de manera eficaz para alcanzar un avance en el conocimiento logopédico.		
CE15 - Manejar nuevos instrumentos, técnicas y bases bibliográficas necesarios para obtener nueva información y la continua actualización de acuerdo con criterios internacionales de excelencia en el campo de la Logopedia.		
CE16 - Adquirir conocimientos metodológicos científicos suficientes como para probar hipótesis que supongan un avance en el conocimiento en Logopedia tanto con grupos como en el ámbito clínico del caso único		
CE18 - Diseñar e implementar programas de rehabilitación adaptados a las características del paciente		
CE19 - Presentar públicamente ideas, procedimientos e informes logopédicos y de asesorar a personas y organizaciones		
CE21 - Emitir juicios en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales. Dichos juicios pueden apoyarse en información incompleta o limitada que incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.		
CE22 - Descripción de la estructura y funcionamiento del centro donde se desarrollan las prácticas y las funciones de cada uno de los agentes y servicios implicados en el proceso terapéutico.		
CE36 - Valorar de forma crítica las técnicas y los instrumentos de evaluación y diagnóstico en Logopedia, así como los procedimientos de la intervención logopédica.		
CE1 - Registrar, sintetizar e interpretar los datos recogidos a partir de los avances tecnológicos, integrándolos en el conjunto de la información del paciente y comunicarlos de manera comprensible a los diferentes agentes implicados en el enfoque terapéutico		
CE2 - Integrar la información procedente de diferentes especialistas para poder ofrecer un diagnóstico coherente del paciente		
CE3 - Formular pronósticos de evolución en función de los datos procedentes de los diferentes especialistas que integran el equipo multidisciplinar		
CE4 - Diseñar y llevar a cabo los tratamientos logopédicos individuales y colectivos en poblaciones con trastornos del neurodesarrollo, estableciendo objetivos, etapas, actividades y procedimientos específicos para esta población valorando críticamente los métodos, técnicas y recursos, implementando nuevas metodologías avanzadas y adaptadas a esta población.		
CE5 - Implementar los últimos avances en tratamientos logopédicos individuales y colectivos en poblaciones de pacientes con alteraciones acústicas y de la voz en niños y adultos, estableciendo una valoración crítica y autónoma de objetivos, etapas, actividades y procedimientos de mejora con los métodos, técnicas y recursos avanzados para esta población		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías individuales o grupales y seminarios con el Tutor Académico para realizar un seguimiento continuado de las prácticas y la realización de su memoria.	37.5	100
Tutorías individuales o grupales y seminarios con el Tutor externo (profesional) o interno en caso de prácticas realizadas en los Servicios Logopédicos del propio Centro para realizar un seguimiento continuado de las prácticas, el programa de actividades acordado por los tutores y la realización de la memoria.	131.5	100
Se asesora y documenta sobre aspectos técnicos, metodológicos, etc. relacionados con las prácticas. Preparación de actividades y seminarios, toma notas, elabora el cuaderno de campo y elabora la memoria final del practicum y rellena los informes de evaluación del practicum.	18.5	0



5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Para las sesiones presenciales en la Facultad la metodología docente consistirá en clases magistrales en las que los estudiantes interaccionarán a través de preguntas, dudas o reflexiones personales, tutorías en grupo o individuales para asesorar a los/as estudiantes sobre contenidos específicos, análisis de situaciones, casos y problemas relacionados con la plaza que ocupa y realización de informes y exposición pública de los mismos. Para la sesión de acogida; las reuniones periódicas con el tutor externo; y el desarrollo del programa de actividades acordado por los dos tutores (interno y externo) la metodología docente incluirá la práctica supervisada de la evaluación, diagnóstico e intervención a realizar con usuarios que demandan tratamiento en el centro donde el alumno realiza sus prácticas, sesiones de tutorización individual, análisis de situaciones, casos y problemas relevantes y realización de informes de valoración de casos.

Clases magistrales en las que los estudiantes interaccionarán a través de preguntas, dudas o reflexiones personales. Tutorías en grupo o individuales para asesorar a los/as estudiantes sobre contenidos específicos de interés para su formación y desarrollo de las prácticas externas. Análisis de situaciones, casos y problemas relacionados con la plaza que ocupa. Este análisis puede realizarse tanto a nivel individual como en pequeños grupos. Realización de informes y exposición pública de los mismos.

Práctica supervisada de la evaluación, diagnóstico e intervención logopédica a realizar con usuarios que demandan tratamiento en el centro donde el alumno realiza sus prácticas. Sesiones de tutorización individual. Análisis de situaciones, casos y problemas relevantes. Realización de informes de valoración de casos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación de memoria final donde se expondrá la estructura y funcionamiento del lugar de prácticas, la relación de actividades desempeñadas y las conclusiones a las que se ha llegado.	0.0	100.0
Evaluación continua con el tutor interno.	0.0	100.0
Presentación de informes periódicos.	0.0	80.0
Asistencia a tutorías de seguimiento de las prácticas	20.0	60.0
La valoración tendrá en cuenta el informe del tutor externo, la asistencia a tutorías, los informes periódicos y la memoria final presentada.	0.0	100.0

5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster clínico o investigador

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster
ECTS NIVEL 2	7,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
7,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster clínico o investigador		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	7,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
7,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Trabajo de Fin de Máster en el que se argumentan y resumen casos clínicos o datos desde una perspectiva clínica y/o de investigación en el campo de la Logopedia Defensa pública del Trabajo de Fin de Máster. Ser capaz de elaborar un informe claro y coherente, con cariz clínico o investigador, fundamentados en datos y elaborando hipótesis que supongan un avance en el conocimiento o una propuesta de rehabilitación. Exponer de manera clara los principales resultados obtenidos o la evolución del programa de intervención. Extraer conclusiones coherentes con las variables medidas. Exponer públicamente y de manera sintética el trabajo realizado		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Elaboración de informe y exposición pública de un trabajo de investigación o enmarcado en el ámbito clínico del campo de la Logopedia. El estudiante deberá saber utilizar todos los recursos necesarios para desarrollar una investigación tales como TICS, bibliografía, bases de datos, métodos de investigación empíricos... Los agentes intervinientes serán el estudiante y el tutor o director del trabajo, el primero le proporcionará al segundo los informes periódicos que le proponga y el segundo supervisará todo el trabajo realizado por el estudiante. Para ello el estudiante debe acudir periódicamente a las sesiones programadas y consultar con el tutor todas las dudas que se planteen durante la elaboración del trabajo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Haber superado la materia Investigación y avances en Logopedia.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G6 - Comprender y valorar las producciones científicas que sustentan el desarrollo profesional de la Logopedia		
G7 - Aplicar la metodología científica a la hora de observar, registrar, y comprobar la efectividad y consecuencias de los planes de intervención para fomentar el avance científico de la disciplina.		
G8 - Conocer y valorar de forma crítica diferentes aspectos de la investigación en el ámbito de la Logopedia		
G10 - Elaborar informes justificados que supongan un avance en el conocimiento logopédico		
G18 - Elaborar informes justificados que supongan un avance en el conocimiento logopédico.		



G20 - Sepan comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CG16 - Regular su propio aprendizaje, resolver problemas, razonar críticamente y adaptarse a situaciones nuevas.		
CG22 - Ser capaz de describir con claridad los objetivos propuestos y alcanzados en el trabajo.		
CG23 - Aplicar el método científico.		
CG24 - Argumentar con coherencia y de manera crítica.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
T1 - Promocionar la cultura de la paz, los valores democráticos y la sostenibilidad		
T2 - Adoptar un compromiso ético activo con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, edad, creencias, discapacidad o por otras razones.		
T3 - Prevenir, detectar y desarrollar medidas para superar las situaciones de discriminación por razones de género en el ámbito de la actuación logopédica.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Conocer los diferentes servicios, el funcionamiento y los aspectos administrativos existentes en centros de actuación logopédica con equipos multidisciplinares		
CE11 - Conocer los aspectos éticos y deontológicos de la información clínica entre los distintos profesionales de un equipo multidisciplinar en centros con puestos de logopedias y las implicaciones de su uso para el logopeda.		
CE18 - Diseñar e implementar programas de rehabilitación adaptados a las características del paciente		
CE19 - Presentar públicamente ideas, procedimientos e informes logopédicos y de asesorar a personas y organizaciones		
CE21 - Emitir juicios en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales. Dichos juicios pueden apoyarse en información incompleta o limitada que incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.		
CE29 - Relacionar los estudios cursados con las actividades profesionales.		
CE30 - Ser capaz de sintetizar y destacar los aspectos más importantes del trabajo realizado.		
CE33 - Ser capaz de comunicar y transmitir con claridad el método utilizado y los resultados obtenidos.		
CE34 - Contrastar y discutir los resultados propios con los obtenidos por otros estudios del mismo campo de investigación.		
CE35 - Poder elaborar nuevas cuestiones e hipótesis a partir de los resultados obtenidos.		
CE36 - Valorar de forma crítica las técnicas y los instrumentos de evaluación y diagnóstico en Logopedia, así como los procedimientos de la intervención logopédica.		
CE37 - Conocer y valorar de forma crítica la terminología y la metodología propias de la investigación logopédica.		
CE1 - Registrar, sintetizar e interpretar los datos recogidos a partir de los avances tecnológicos, integrándolos en el conjunto de la información del paciente y comunicarlos de manera comprensible a los diferentes agentes implicados en el enfoque terapéutico		
CE2 - Integrar la información procedente de diferentes especialistas para poder ofrecer un diagnóstico coherente del paciente		
CE3 - Formular pronósticos de evolución en función de los datos procedentes de los diferentes especialistas que integran el equipo multidisciplinar		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías programadas, presentación de informes parciales y seminarios de discusión, individuales y en pequeños grupos, llevados a cabo por el tutor del Trabajo de Fin de Máster con el objeto de elaborar el informe y la exposición y defensa pública del mismo.	88	100



Tutorías individuales o grupales y seminarios con el Tutor Académico para realizar un seguimiento continuado de las prácticas y la realización de su memoria.	109.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Tutoría individual y en grupo		
En el caso de que el trabajo esté vinculado a la realización de las prácticas externas, deberá contemplar los siguientes apartados: a) valoración de los estudios realizados en relación a las prácticas efectuadas; b) explicación y desarrollo de las actividades desempeñadas; c) análisis y reflexión sobre el ejercicio profesional en el que se hayan desarrollado las prácticas; d) competencias que se hayan practicado y el grado de aprendizaje que se ha alcanzado; e) actividades de supervisión realizadas por el tutor; y f) conclusiones y propuestas. En caso de que el trabajo consista en la elaboración de una investigación-acción: a) realización de una investigación sobre un tema o cuestión vinculada a la intervención logopédica; b) descripción de las competencias desarrolladas; c) revisión bibliográfica sobre la materia investigada; d) búsqueda de datos para el trabajo de empírico; y e) conclusiones que se hayan alcanzado.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Observación: aplicación de escalas de observación y registro de aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las tareas y actividades relacionadas con las competencias.	0.0	100.0
Presentación de memoria final donde se expondrá la estructura y funcionamiento del lugar de prácticas, la relación de actividades desempeñadas y las conclusiones a las que se ha llegado.	0.0	100.0
Entrega de informe y defensa pública ante un tribunal del Trabajo de Fin de Máster.	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat de València (Estudi General)	Otro personal funcionario	20	100	20
Universitat de València (Estudi General)	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	70	0	70
Universitat de València (Estudi General)	Ayudante Doctor	10	100	10
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
93,3	6,6	3,3
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
La Universitat de València viene desarrollando, desde el curso 2002-2003, un seguimiento especial del progreso y resultado de los/as estudiantes durante los primeros cursos, mediante un Plan de Evaluación y Mejora del Rendimiento Académico (PEMRA). Este Plan se puso en marcha en todas las titulaciones, y tenía por finalidad analizar los resultados obtenidos en el primer curso de matrícula, porque se consideraba que la orientación y desarrollo del primer curso tiene, desde múltiples puntos de vista, una importancia decisiva en la trayectoria y éxito posterior de los estudiantes. En la actualidad, se propone una generalización del PEMRA mediante la realización de la evaluaciones de progreso. 1. Gestión del proceso Impulso del Plan: corresponde al Vicerrectorado que asume las competencias de la política de calidad, que en este momento es el Vicerrectorado de Convergencia Europea y Calidad. Dicho vicerrectorado desarrolla el Plan mediante el apoyo técnico del GADE. Aprobación y lanzamiento del Plan: Comisión de Calidad de los Servicios Universitarios. Estructura Técnica de apoyo: - Servicio de Análisis y Planificación, que gestiona el Observatorio de Calidad de las Titulaciones y ofrece información actualizada sobre el comportamiento en cada titulación de los indicadores seleccionados - GADE, que coordina el desarrollo del proceso Estructuras de evaluación y seguimiento en las titulaciones: - Comisión Académica de la Titulación: es el órgano responsable de la garantía de calidad de la titulación - Comité de Calidad de la Titulación: es el órgano técnico que emite los informes específicos de cada titulación y los remite a la CAT. 2. Indicadores de rendimiento - Tasa de rendimiento: Relación porcentual entre el número total de créditos superados y el número total de créditos matriculados a examen. - Tasa de éxito: Relación porcentual entre el número total de créditos superados y el número total de créditos presentados a examen. - Tasa de eficiencia: relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos que se tuvieron que matricular en ese curso y en anteriores, para superarlos. El nivel de agregación de estos datos será la asignatura. Además, el Comité de Calidad estudiará otros aspectos como: - Permanencia - Absentismo en clases presenciales		



- Presentación a la primera convocatoria
- Participación en actividades complementarias del currículum central

3. Proceso a seguir

1. La Comisión de Calidad de los Servicios Universitarios insta a las CCA de titulación a elaborar un informe de seguimiento del progreso de los/as estudiantes.
2. El SAP proporciona a las CCA los datos elaborados en el Observatorio de Calidad de las Titulaciones.
3. La CCA nombra el Comité de Calidad de Titulación (CCT) y le encarga la elaboración de un informe de progreso y resultados curso, a partir de los datos proporcionados por el Observatorio de Calidad de las Titulaciones.
4. El Comité de Calidad elabora el informe, que necesariamente contendrá propuestas de mejora y orientaciones. Remite el informe a la CCA.
5. La CCA debate el informe presentado por el CCT y aprueba las medidas de mejora a implantar en la titulación al curso siguiente.
6. La CCA remite a la dirección del centro el informe aprobado para su aprobación por la Junta de Centro.
7. La Dirección del Centro remite al Vicerrectorado y a la Comisión de Calidad de la Universidad una copia del informe aprobado.

Para valorar el progreso académico de los/as estudiantes, se prestará especial atención a garantizar la adecuada valoración de los progresos de los estudiantes a través de dos materias concretas, las prácticas externas y el trabajo de fin de Máster.

Las fichas correspondientes a estas dos materias detallan el proceso a seguir para valorar los resultados. La Comisión de Prácticum y la Comisión del Trabajo de Fin de Máster concretarán los criterios a establecer para garantizar la calidad de estas dos materias y mantener una homogeneidad en la evaluación de las mismas.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uv.es/gade/c/index.htm
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2013
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede ya que no existen enseñanzas de similares características en la actualidad. La presente propuesta de Máster supone la continuación de la formación de Graduados que hasta el nuevo Plan de Estudios eran Diplomados.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DECANO	ANTONIO MANUEL	FERRER	MANCHON
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 21	46010	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
deganatpsico@uv.es	963864117		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Estudios	MARIA ISABEL	VAZQUEZ	NAVARRO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Blasco Ibañez, 13	46010	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
vicerec.estudis@uv.es	963864117		
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Jefe de Sección de Planes de Estudio y Títulos	JESÚS	AGUIRRE	MOLINA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 13	46010	Valencia/València	València



EMAIL	FAX
planestud@uv.es	963864117

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Apartado 2 con Alegaciones.pdf

HASH SHA1 : E713FA770C3C7F33EA73243C1A00F2A6D54BEC68

Código CSV : 517636218478520826080650

Ver Fichero: Apartado 2 con Alegaciones.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : INFORMACION PREVIA ESTUDIANTES.pdf

HASH SHA1 : 80A3724AD01B7E38114F527AB13E9DF1094B57BF

Código CSV : 67395679519097097916713

Ver Fichero: INFORMACION PREVIA ESTUDIANTES.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Apartado 5 Descripción del Plan de Estudios.pdf

HASH SHA1 : 61A9FF2D0296CA47E192D49F878C7987DBE5003A

Código CSV : 72455505867936693282945

Ver Fichero: Apartado 5 Descripción del Plan de Estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Apartado 6 Personal Académico.pdf

HASH SHA1 : 545126496319F3EEAAE9F13CE5708B49530A3D16

Código CSV : 74225139142790535266216

Ver Fichero: Apartado 6 Personal Académico.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Apartado 6_2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : 6533921737D8D5C10EE75B9B5D8939D91AD1E7EF

Código CSV : 72455526926133764541524

Ver Fichero: Apartado 6_2 Otros recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Apartado 7_ Recursos Materiales y Servicios.pdf

HASH SHA1 : 224B5F865FDA670415D920EE5F87DAAD76EE91D7

Código CSV : 72455534172111040211758

Ver Fichero: Apartado 7_ Recursos Materiales y Servicios.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : JUSTIFICACION TASA DE GRADUACION.pdf

HASH SHA1 : F921ABD1619375DC7DA2824391D219582176B345

Código CSV : 67395753592841318913773

Ver Fichero: JUSTIFICACION TASA DE GRADUACION.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : CRONOGRAMA IMPLANTACION.pdf

HASH SHA1 : 00AEFC87A2C7047AF6BAE8D47366007EB629533A

Código CSV : 67395776695089152919330

Ver Fichero: CRONOGRAMA IMPLANTACION.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegación_Funciones_ Mayo 2022.pdf

HASH SHA1 : CE25768A3A5BC17C85D91D402D3E36DE5C1F5E92

Código CSV : 760841764469395937767996

Ver Fichero: Delegación_Funciones_ Mayo 2022.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : informe AVAP_MNS Ambitos_MU Especializacion Intervencion Logopedica.pdf

HASH SHA1 : 0394C59A775E730F6EF658614A11CA997A240676

Código CSV : 760842226600598594085961

Ver Fichero: informe AVAP_MNS Ambitos_MU Especializacion Intervencion Logopedica.pdf



